

BUENOS AIRES, 12 OCT 2022

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2022-51975130-APN-DGD#MT, la Ley N° 26.727, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 69 de fecha 30 de agosto del 2016 y N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.727 se aprobó el Régimen de Trabajo Agrario

Que el artículo 84 de la citada Ley establece la creación e integración de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, organismo que desarrolla su actuación en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que dicha Comisión se encuentra integrada por representantes estatales y de las entidades más representativas que agrupan a los empleadores y a los trabajadores de la actividad.

Que el artículo 92 de la Ley N° 26.727 establece que en las zonas que determine la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se integrarán Comisiones Asesoras Regionales.

Que mediante la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 69 de fecha 30 de agosto de 2016 se estableció un nuevo esquema de regionalización de las Comisiones Asesoras Regionales, dependientes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Que, con el objeto de garantizar el óptimo funcionamiento y el normal desarrollo de la actividad negocial en las distintas regiones, corresponde designar a los representantes titulares y suplentes de las entidades empleadoras y sindical que integran la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, en los ámbitos de las Comisiones Asesoras Regionales, a propuesta de cada una de las entidades.

Que, en tal sentido, por nota de fecha 23 de mayo de 2022, obrante en el Orden N° 2 del Expediente citado en el Visto, la entidad empresaria CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS propuso designar al Sr. Víctor Pablo CHAMULA (M.I. N° 16.241.958), como representante titular ante la Comisión Asesora Regional N° 9, y al Sr. Adrián Eduardo LUNA VÁZQUEZ (M.I. N° 18.265.416), en carácter de representante suplente

Que en el Anexo II del Decreto Nro. 50/2019 se establece que corresponde a la secretaría de TRABAJO, la Presidencia de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Que la presente medida se dicta conforme lo previsto por el artículo 95 de la Ley N° 26.727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase para integrar la Comisión Asesora Regional N° 9 por la entidad empresaria CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS al Sr. Víctor Pablo CHAMULA (M.I. N° 16.241.958), en carácter de representante titular.

ARTICULO 2°.- Designase para integrar la Comisión Asesora Regional N° 9 por la entidad empresaria CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS al Sr. Adrián Eduardo LUNA VÁZQUEZ (M.I. N° 18.265.416), en carácter de representante suplente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.T.A. N°:

167

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario